

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 10 de noviembre de 2021. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda que, fue inadmitida el día 28 de octubre avante, concediendo cinco (5) días para subsanar las falencias sin que se hubiera realizado. Los términos transcurrieron así:

Días hábiles: 02, 03, 04, 05 y 08 de noviembre de 2021.

Días inhábiles: 06 y 07 de noviembre de 2021.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

IFN - 448

2021-00198-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó las falencias indicadas en el auto del 28 de octubre avante, se entrará a rechazar la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, presentada a través de apoderado judicial por el señor BRAYAN STEVEN ÁLVAREZ TANGARIFE, en contra de los señores MARYI CAROLINA CALAMBAS HERRERA Y VICTOR HUGO MONTOYA TABARES. Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio (Caldas),

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, presentada a través de apoderado judicial por el señor BRAYAN STEVEN ÁLVAREZ TANGARIFE, en contra de los señores MARYI CAROLINA CALAMBAS HERRERA Y VICTOR HUGO MONTOYA TABARES.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de anexos, por cuanto la demanda se presentó vía electrónica.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021